



**DEJA SIN EFECTO DECRETOS
ALCALDICIOS QUE INDICA.**

DECRETO N° 8017

QUILLÓN, 20 DIC 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere como Alcalde y Jefe Superior del Servicio Municipal la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a la administración superior del municipio y la distribución de su personal de acuerdo a las necesidades del servicio, contempladas especialmente en su Título I Párrafo 6° arts. 40 y siguientes y su Título II, arts. 56 y siguientes.
2. Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal.
3. Lo dispuesto en los arts. 2°, 4° y 5°, letra f) de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
4. Decreto Alcaldicio N°7.435 que dispone no renovación de contrato a honorarios del prestador de servicios don Juan Toledo Lobos
5. Que, mediante los actos administrativos indicados en los puntos 3 y 4 anteriores, se dispuso, respectivamente, la no renovación de contrato a honorarios con don Juan Toledo Lobos, a la sazón como camarógrafo, para la anualidad 2024, por la razones allí indicadas.
6. Que, un nuevo análisis de las decisiones reseñadas, permite concluir a este Alcalde que será necesario dejar sin efecto dichas comunicaciones, puesto que, en primer lugar, respecto al Sr. Toledo Lobos, se hará necesario contar con sus servicios para el año 2024, considerando especialmente su experiencia en el área de las comunicaciones y la planificación que establece la unidad de Comunicaciones Municipal para dicha anualidad. En tal sentido, y considerando que el Sr. Toledo registraba contratación a honorarios vigente al 31 de diciembre de 2022, se le hace aplicable el art. 77° de la Ley N°21.526, que permite a las Municipalidades renovar las contrataciones de su personal a honorarios entre los años 2023 al 2026.
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, los decretos Alcaldicios N°7.471 de fecha 01 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente decreto.
2. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a l funcionario Sr. Toledo Lobos, en caso de no ser habido en dependencias municipales, y previa certificación, notifíquese por carta certificada conforme al art. 46 de la Ley 19.880.
Cúmplase por Depto. de Recursos Humanos
3. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Administración Municipal para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por personal de Alcaldía.**
4. **REGISTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. **Cúmplase por el Depto. de Recursos Humanos.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MPJ/EFH/YLE
DISTRIBUCIÓN:

- SR. DORIAN TORO RIQUELME
- SR. JUAN TOLEDO LOBOS
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDIA